

CONSTANCIA. Agosto 11 de 2020. A Despacho de la señora Juez el anterior informe. Rad. 2018-336. Interd. Judicial.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

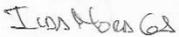
Radicado: 2018-336 (Interd. Judicial)

Agréguese al expediente el anterior INFORME rendido por la Trabajadora Social MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS y déjese en conocimiento del Procurador 217 Judicial 1 y demás interesados para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 076 el 13 de agosto de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

A continuación informe.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

INFORME TÉCNICO SOCIO ECONÓMICO FAMILIAR

Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Juzgado : SEXTO DE FAMILIA
Radicación : 17-001-31-10-006-2018-336-00
Proceso : INTERDICCIÓN JUDICIAL
Solicitante : **JOSÉ ÓSCAR GARCÍA HURTADO**
Discapacitada: LORENA GARCIA SALAZAR
Domicilio : Célula 12, Núcleo 3, Apto. 302
 Barrio Villa Pilar
 Celular 311 601 67 79

OBJETIVO

Verificar las condiciones en las cuales se encuentra la señora LORENA GARCÍA SALAZAR y se indaga respecto al manejo de la sexualidad y maternidad.

Para contactar al señor **JOSÉ ÓSCAR GARCÍA HURTADO** se marcó su celular (311 601 67 79), del cual responden “número marcado no ha sido asignado”, por lo anterior se hizo desplazamiento a la dirección registrada en el expediente (Célula 12, Núcleo 3, Apto. 302, barrio Villapilar), apartamento que se encuentra desocupado.

Ante esta situación se acudió a la tienda del sector, donde se indicó que el señor **GARCÍA HURTADO** y su familia hacía más o menos dos (2) meses se había trasladado para otro barrio, que al parecer estaban viviendo en La Sultana pero que desconocía su dirección.

Por lo anterior, no se pudo cumplir con el objetivo propuesto por el Juzgado.

MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS

Asistente Social